

Tema: Autorizar al DEM a no ejecutar Presup. Participativo 2009, concreción de obras y ejecución de proyectos en general.

Fecha: 31 de agosto de 2009.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2676/2009

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1745/03;
la Ordenanza Municipal N° 2522/08;
Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el actual contexto de crisis financiera mundial que afecta directamente a la Nación Argentina, en los recursos coparticipables a las provincias como así también a los municipios;
que la recaudación provincial viene disminuyendo debido a las repercusiones de la crisis financiera en el sector privado;
que por causa de las disminuciones antes mencionadas los ingresos mencionados de este Municipio se han disminuido considerablemente;
que los recursos presupuestados para el ejercicio financiero 2009 difieren con los percibidos efectivamente en los primeros tres meses del año, los cuales fueron notablemente inferiores;
que de persistir esta tendencia en los próximos meses, las diferencias entre lo presupuestado y lo percibido serán aun mayores, lo que impediría cumplir con los objetivos aprobados en el Presupuesto 2009;
que debido a la disminución de los ingresos en las arcas de este Municipio, se ha evidenciado una contracción en el flujo de fondos, lo que impediría cumplir con los compromisos financieros;
que de no tomarse medidas correctivas urgentes el déficit que se generaría sería adverso para la comunidad en su conjunto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a no ejecutar el Presupuesto Participativo año 2009, la no concreción de obras, ejecución de proyectos en general y asambleas, de manera extraordinaria, mientras se mantengan las condiciones coyunturales enunciadas en el considerando de la presente Ordenanza.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.

Fr/OMV